## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 026/2015**

POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE A LA C. OWEL RICARDO VENEGAS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "SERVICIOS Y SOLUCIONES SANELI S.C." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES EN SU CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CLAUSULAS: DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE

### DECLARACIONES:

- manifiesta que: SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto <u>റ</u> su representante,
- novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007. Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de según Organismo Público Reglamento del Organismo Descentralizado Público Descentralizado de la Administración Pública marzo Su creación Guadalajara, de 1985 0
- C.P. 44680 en toda clase de extrajudiciales Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara - 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales
- Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". fecha en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se RODRIGUEZ la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ REYES, quien acredita "SISTEMA SU personalidad GUADALAJARA", de misma en O DESARROL terminos



\_\_

erogaciones del presente contrato. Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

# B) Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho, que:

- mexicanas, tal como se acredita con el testimonio de la escritura número 9,248 de fecha 12 de Marzo 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Número 126 ciento veintiséis seis, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco. Lic. Lic. Alvaro Guzmán Merino inscrito en el Registro Público de Comercio en el Estado de sociedad Ci⊻i debidamente constituida conforme
- comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes **RFC: SSS1503174NA**. Guadalupe Zuno 1814 colonia Americana, (Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle José adalupe Zuno 1814 colonia Americana, C.P 44160 en el Municipio de recibir toda clase de avisos el Municipio de
- aquí por reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar quedado señalado en el punto número uno de éstas declaraciones, la cual se tiene sus términos, acreditándomelas con el Testimonio de la Escritura Pública que ha instrumento, no les han sido revocadas, restringidas ni limitadas protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparecen al presente como su Representante Legal La C. Maria Cervantes Tavares quien manifiesta bajo 3.- Está legalmente representada por su Consejo de Administración quien designa
- cumplimiento de sus objetivos sociales entre los que se encuentran: Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el
- legales administrativos, financieros, de tesorería, de auditoría, comerciales, cinformática, de mercadotecnia, de vigilancia, de transporte, de cobranza climpieza, de seguridad privada de custodia de valores, y vehículos y jurídicos personas físicas y morales dedicadas actividades relacionadas con la industria, internacionales y encuestas sobre cualquier producto ya existente en el mercado o con planes de lanzamiento, realización de estudios y análisis de mercadotecnia para realizar inversiones elaboración de programas y manuales, formulación de dictámenes y peritajes, la especializadas directamente científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales socio-económicos, psicométricos, y de habilidades. Llevar a cabo investigaciones toda clase de estudios y proyectos técnicos, comerciales, industriales, financieros, contable; la capacitación y adiestramiento así como la consolidación y tramitación aspectos y la consultoría técnica y profesional, administrativa, comercio, y la prestación de servicios así como la asesoría en los en los mismos a) Ofrecer, proporcionar, y ejecutar toda clase de asesoría y consultoría, logística, estudios de mercado, ingeniería, estudios de sueldo, servicios contables, fiscales, servicios logísticos realizar estudios, 0 **\** рог proporcionar los relacionados medio de investigaciones, Universidades, con su objeto social.- b) La elaboración de resultados de de dichas investigaciones; empresas auditoría, mercados financiera, legal, y con la industria, el 0 nacionales ۵
- jurídicos suficientes para ello antes mencionado y que dispone 5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la contratación del objeto antes mencionado y que dispone de la organización y elementos materiales,

HA

#### <u>0</u> Declaran las partes que:

- 1.- El presente contrato se celebra como resultado de la necesidad de contratación del Servicio de Asesoría en Contabilidad Gubernamental para el Sistema DIF
- consentimiento y apegado a derecho, por Es su voluntad celebrar el presente contrato, lo que acuerdan someterse al tenor de el cual está libre de vicios del

#### CLAUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a proporcionar la "Asesoría de Contabilidad Gubernamental", correspondiente al Periodo Enero- Septiembre del año 2015 dos mil quince, en los términos y condiciones previstos en este contrato.

00/100 M.N.); más impuesto al valor agregado. GUADALAJARA", SEGUNDA: DEL MONTO DEL PAGO.- El costo total por el servicio de "Asesoría Contabilidad será por la cantidad de \$ Gubernamental' solicitado ado por el "SISTEMA 15,000.00 (QUINCE MIL P MIL PESOS

las estipulaciones de este contrato de "Asesoría de Contabilidad Gubernamental" "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", una opinión sobre los estados de contabilidad Gubernamental TERCERA.- DE LAS CONDICIONES Y TRABAJO A REALIZARSE.-En base a

00/100 M.N.); más impuesto al valor agregado CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO.- La forma de pago manera mensual cubriendo la cantidad de \$15,000.00 (C go se llevara a (QUINCE MIL cabo de PESOS

**QUINTA.- DE LA VIGENCIA.-** El presente contrato estará vigente a partir del 01 primero de Enero al 30 treinta de Septiembre del 2015 dos mil quince.

el presente contrato servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna enterando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con 30 (treinta) días de anticipación rescindiendo SEXTA.- DE LA CANCELACION.- "EL DIF GUADALAJARA", podrá cancelar el

cualquier momento los servicios otorga SERVICIOS", así como a exigir que estos conforme lo acordado en el presente contrato Dirección Jurídica y conducto de **SEPTIMA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" a través de los representantes que para tal efecto designe, o por So titulares lares de la Dirección General, Dirección Administrativa, Contraloría tendrán la facultad de supervisar y vigilar en otorgados se realicen a General, o O su entera satisfacción PRESTADOR

instrumento, a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". OCTAVA.- DE LA NEGATIVA DE CESION.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este

revisiones que se pactarán con el personal del Organismo. el cumplimiento, ejecución, operación y calidad del servicio, mediante la realización de la asesoría de contabilidad gubernamental conforme al inicio de las NOVENA.- "DE LA GARANTIA" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará cumplimiento,

Si al término de la vigencia del contrato existiera responsabilidad en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sus importes se deducirán del saldo

servicios" vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA que serán imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las siguientes: resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y su personal. Durante todo el sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" patrón sustituto ni responsable solidario de dichas terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio encomendado, por lo obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados DECIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las dure se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese la vigencia del presente instrumento "EL PRESTADOR DE

- No iniciar y terminar la presentación de servicio al día de presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan vigencia del
- N Cualquier incumplimiento en la fecha de entrega Contabilidad Gubernamental. de la Asesoria
- ယ Cualquier infracción o incumplimiento de información para la elaboración del trabajo en tiempo y forma. Desarrollo admitidas en el presente contrato. Siempre y cuando el Sistema para el Integral de la Familia haya entregado la las obligaciones documentación adquiridas

derechos que es el Sistema DIF Guadalajara. celebración del mismo, seguirán perteneciendo a la parte que es titular de dichos desarrolladas o utilizadas bajo este contrato que existían antes interés en ideas, conceptos, know-how, documentación, técnicas o metodologías secretos de institución, marcas y otros derechos de propiedad intelectual, título e PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.-Todos los derechos de la fecha de

tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero o vecindad que tengan o llegaren a adquirir con motivo de su domicilio actual cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los SEGUNDA: LA INTERPRETACIÓN.-Para <u>a</u> interpretación

4

Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 10 de Febrero del año 2015.

### "SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"SERVICIOS Y SOLUCIONES SANELI S.C."

Z

C. OWEL RICARDO VENEGAS HERNANDEZ

**TESTIGOS** 

L.C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADAL SISTEMA DIF GUADALAJARA

JEFE DE FINANZAS LIC. MARIA DE GUADALUPE GARCIA RUIZVELASCO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

FOJA 05 DE 05 RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 026/2015 REALIZADO ENTRE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y "SERVICIOS Y SOLUCIONES SANELI S.C." PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA. EL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2015. DZMC